

TEMAS APREMIANTES

*identificados como barreras para el progreso
de la Industria de Cannabis Medicinal en
Puerto Rico*



COMITÉ DE CANNABIS Y CÁÑAMO CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO

USO RECREACIONAL DE CANNABIS (DESPENALIZACION)

Los únicos usos permitidos de cannabis son medicinales y científicos. La política pública del Gobierno de Puerto Rico es permitir el uso de cannabis medicinal como tratamiento médico alternativo para pacientes que lo necesiten. Esa autorización obligatoriamente implica el surgimiento de una nueva industria seria y profesional. Esta ley prohíbe el uso recreacional del cannabis en todas sus formas, incluyendo aquellas que requieren combustión. El uso recreacional del cannabis ha sido legalizado en 12 estados de la unión americana.

DESCRIMINALIZACIÓN DEL USO DE MARIHUANA

El estado de derecho actual bajo la Ley de Sustancias Controladas penaliza la venta y posesión de marihuana hasta cinco años de cárcel, 5 mil dólares de multa. La pena es aún más severa si el delito ocurre en áreas cercanas a instituciones educativas o facilidades deportivas. La ONU estableció desde los años 60 que a un usuario de sustancias no se le deben aplicar sanciones que le produzcan más daño que el uso de la sustancia misma.

ASPECTOS LABORALES Y EL USO DE CANNABIS MEDICINAL

Puerto Rico se enfrenta a un inminente choque con las políticas prohibicionistas del cannabis que imperan en el ordenamiento jurídico federal. Puerto Rico se inserta en una frágil disyuntiva entre: (1) la legalización del cannabis medicinal; (2) la carencia de estatutos dirigidos a la protección de sus pacientes en el ámbito laboral, y (3) las penalidades federales a las que se exponen los patronos con pacientes de cannabis medicinal en su fuerza laboral. A su vez esto crea un reto mayor para el patrono ya que no existen guías para tomar acciones concretas para reexaminar sus procesos y políticas.

CARENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS A LA INDUSTRIA

La FDA todavía clasifica el cannabis medicinal como una sustancia controlada, obstaculizando la incursión de los servicios bancarios para este sector. Actualmente, todas las transacciones que se efectúan en los dispensarios de cannabis medicinal en la Isla se realizan en efectivo, lo cual imposibilita la visibilidad total de las transacciones de venta y tributo. La venta y uso del Cannabis Medicinal y los productos derivados del mismo se considera una partida tributable sujeta al pago del IVU. Por consiguiente, aquellos comerciantes dedicados a la industria del Cannabis Medicinal quedan obligados al fiel cumplimiento de ciertas responsabilidades fiscales y contributivas respecto al cobro y remisión del IVU al Departamento, además, dichos comerciantes quedan igualmente obligados a proveer a todo consumidor al menos dos (2) alternativas de pago, según requerido en la Ley 42-2015. La banca carece de la claridad a nivel nacional y local sin procedimientos que liberen a la banca comercial como ente de lavado de dinero, lo que pudiese representar la congelación de los activos y la cancelación de las licencias hasta el

TEMAS APREMIANTES

*identificados como barreras para el progreso
de la Industria de Cannabis Medicinal en
Puerto Rico*



COMITÉ DE CANNABIS Y CÁÑAMO CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO

-2-

cierre de las cuentas de la Reserva Federal de NY, el cierre de operaciones y hasta acción criminal. Al momento solo existe una cooperativa ofreciendo servicios a la Industria de Cannabis y quienes podrán ofrecer este servicio hasta el 31 de enero del 2021.

IMPUESTOS POR VENTA DE CANNABIS MEDICINAL

Comerciantes dedicados a la industria del Cannabis Medicinal quedan obligados al fiel cumplimiento de ciertas responsabilidades fiscales y contributivas respecto al cobro y remisión del IVU al Departamento, conforme a lo establecido en el Código. La Ley Medicinal establece que la Junta de Cannabis Medicinal podrá determinar y destinar el 10% recaudado por concepto de impuestos sobre ventas y uso (IVU). Se estima que desde su inicio la Industria del Cannabis Medicinal ha aportado con más de 57 MM por concepto de Impuestos.



UNITED STATES CHAMBER OF COMMERCE
**ACCREDITED
STATE CHAMBER**

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 600 empresas además de asociaciones afiliadas. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico, fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa.

787-721-6060 | camarapr.org | camarapr@camarapr.net